

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DRA. ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO, CIRUJANO DENTISTA EXTENSIÓN HORARIA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO (S) Nº 2895

CHILLAN VIEJO, 26.12.2011

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

Decreto Ley Nº 107 del 15.12.2008, publicado en el Diario Oficial el 24.02.2009. Índice de Actividad de la atención Primaria, en su componente Nº 8.

La necesidad de realizar las consultas odontológicas en la Extensión Horaria de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 26 de diciembre del 2011 con la Dra. ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO, la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 02 de enero del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado por Extensión Horaria debe cargarse a la cuenta 215.21.03.002 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/con

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 26 de diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Dra. **ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO**, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.162.896-1, domiciliada en la comuna de Chillán, Sta. Mariana Nº 1760, Villa Santa Marta, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIEMRO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Dra. **ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO,** para integrar el Equipo de Cirujanos Dentistas que realizarán las consultas odontológicas en la extensión horaria de lunes a sábado en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios de extensión horaria, la Municipalidad pagará a la Dra. **ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO**, de lunes a viernes \$ 9.500.- (nueve mil quinientos pesos) la hora impuesto incluido y los días sábados \$ 10.000.- (diez mil pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Dra. **ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO,** prestará a la llustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante y los días sábados desde las 08:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue. El Equipo de Cirujanos Dentistas de la Extensión Horaria, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de horas mensuales, que se indica:

Nº hrs. lunes a viernes Nº hrs. sábado 66 12 Enero **Febrero** 63 12 Marzo 12 66 Abril 60 09 Mayo 63 12 Junio 63 15

Mes	Nº hrs. lunes a viernes	Nº hrs. sábado
Julio	60	12
Agosto	66	12
Septiembre	51	15
Octubre	66	12
Noviembre	60	12
Diciembre	60	12

CUARTO: La Dra. **ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 02 de enero del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2012.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO, Cirujano Dentista, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Dra. **ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Pra. ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO y dos en poder del Empleador.

ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO

RUT Nº 12.162.896-1

Odnamas

FAL/UAV/FFV/MGB//PAQ/MBR/HAA/csn

FELIPE AYLWIN LAGOS

HILLAN ALCALDE